



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01984820- -NEU-DESP#SDTA - ANR CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01984820- -NEU-DESP#SDTA, en referencia al Expediente Físico N° 8900-010164/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones consignadas en el Visto, se solicita un aporte económico no reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año que permita cumplir con las obligaciones financieras en materia de sueldos del personal, como así también el pago de honorarios de directores, consejeros de vigilancia, asesores y contratados de la mencionada corporación;

Que teniendo en cuenta los objetivos y dar respuesta a lo requerido, se hace necesario otorgar un aporte por la suma de pesos cuarenta y siete millones setecientos veintidós mil trescientos treinta con sesenta y cuatro centavos (\$47.722.330,64);

Que de dicho importe para el mes de agosto se estimó un incremento del 6,88% y para los meses de septiembre y octubre del 12% a fin de poder afrontar la depreciación monetaria conforme surge de anexo I, del documento IF-2023-01986649-NEU#SDTA;

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas correspondientes;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, sus Decretos reglamentarios y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí suma de pesos cuarenta y siete millones setecientos veintidós mil trescientos treinta con sesenta y cuatro centavos (\$47.722.330,64) correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año, destinado a cumplir con las obligaciones financieras que en materia de sueldos del personal, como así también el pago de honorarios de directores, consejeros de vigilancia, asesores y contratados de la mencionada corporación, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2º: APRUEBASE el tenor del convenio a celebrar con la Corporación Interestadual Pulmarí que como documento **IF-2023-02219454-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente Decreto, y **AUTORÍZASE** al titular de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO 01 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	05	05	08	71	1111	00	\$47.722.330,64

CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.